

Procedimiento núm. 817/82

1548

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 817/82 a instancia de Angel Bazania Cano y trece más contra la empresa Miguel Rodríguez Quevedo en reclamación sobre **CANTIDADES** en Provisión de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

--Piso primero izquierda, ubicado en la calle Doctores Castroviejo número 18, que consta de 120 m2. distribuidos en 6 habitaciones, servicio, cocina y terraza, valorado en 1.800.000 pesetas.

—Planta baja en el número 18 de la calle Doctores Castroviejo, de 271 m2. con dos puertas de entrada a la misma calle, valorado en 10.640.000 pesetas.

Condiciones de la Subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en Primera Subasta, el día 24 de junio de 1983, en Segunda Subasta, en su caso, el día 27 de junio de 1983 y en Tercera Subasta, también en su caso, el día 23 de junio de 1983. Señalándose como hora para todas ellas la de las diez horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.ª— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofre-

cido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.ª— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.ª— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.ª— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.ª— Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 17 de mayo de 1983.

El Secretario,

1550

VI. Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAR DE TORRE

ANUNCIO

1552

Valeriano Rubio del Pozo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villar de Torre (La Rioja)

Hace saber: Que, aprobados por la Junta General los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes de Villar de Torre, estarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad durante treinta días y horas de oficina, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo presentarse por los interesados, y por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en dicha Secretaría.

En Villar de Torre, a 12 de mayo de 1983.

1554

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Marrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.